

72: n22

Resguardos de las
Cuentas del Factor.

1999
1/81

178

[Faint handwritten text]

TM-AD 1

CA: 1

DO: 30

FS: 9 (+carátula)

1

18
L
C

1
res
S. A. D. y D. D.

Paso a V. S. con el respeto debido el Extracto que he formado de la Cuenta respectiva al año proximo pasado de 1787, despues de haverla V. S. atentamente examinado, y reconociendo con los Documentos con que la instruyo. Y respecto de estar avanzado este indispensable requisito; Espero de la Justificacion de V. S. se sirba mandarse extienda al Pie del adjunto Extracto el Auto de aprovacion, y que de el se me de el correspondiente Testimonio, para mi resonando.
Tacoma 31 de Dize^{bre} de 1787

Antonio de Lañaza

Ms. A. 1. 1. 1. 1. 1.

1820 in the year of the republic of the United States
that the President John Adams reported to the
Senate a report of the Secretary of the Navy
concerning the capture of the ship the Chesapeake
by the British frigate the Leopard on the 22nd
of September 1804. The report stated that the
Leopard had fired three shots at the Chesapeake
which were fired in retaliation for the firing
of the Chesapeake's guns. The report also stated
that the Chesapeake had been damaged and that
the crew had suffered casualties. The report
concluded that the Chesapeake was a valuable
ship and that its capture was a serious
blow to the United States Navy.

John Adams
Secretary of the Navy

Extracto de la Cuenta presentada al Real Tribunal de Minería, por su Factor D.^o Antonio de Llanusa, que comprende desde 1.^o de Marzo de 1787, hasta 31.^o de Diciembre del mismo año; sacado de el Libro, y Documentos; cuya legalidad han reconocido los señores, y de su Orden se hace la Demonstracion siguiente.

Cargo

Data

Por 35.506² pesos 2^o reales, 17^o mrs. q. recibí de las R.^{as} Casas, por lo atesorado del R.^o en marzo " 35.506² 17^o
 Por 6.876³ pesos 3^o reales, 17^o maravedices, que recibí por Cantidades impuestas à mutuo en el Fondo de este Real Tribunal..... " 6.876³ 17^o
 Por 103³ pesos 3^o reales, que igualmente tengo recibidos por el arrendamiento de las tres Fincas pertenecientes à la Casa de este Real Tribunal..... " 103³ 00^o
 Total..... # 42.486¹ 00^o

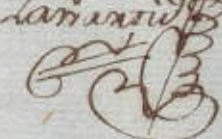
Por 16.600⁶ p.^o 6^o r.^o 15^o mrs. à q. ascendieron las Sueldos pagados à los Jefes, y demas empleados en este R.^o Tribunal " 16.600⁶ 15^o
 Por 1.000⁰ pesos imbuertos en gastos de visita..... " 1.000⁰ 00^o
 Por 4.510⁶ p.^o 6^o r.^o 9^o mrs. en Gastos extraordinarios del Tribunal..... " 4.510⁶ 09^o
 Por 20¹ pesos en gastos de Secretaria y Factoria..... " 20¹ 00^o
 Por 91⁴ pesos 4^o reales, importe de las Cartas pertenecientes à este Real Tribunal..... " 091⁴ 00^o
 Por 430⁰ p.^o pagados por el arrendamiento de la Casa que ocupa este Real Tribunal..... " 430⁰ 00^o
 Total..... # 22.831⁰ 24^o

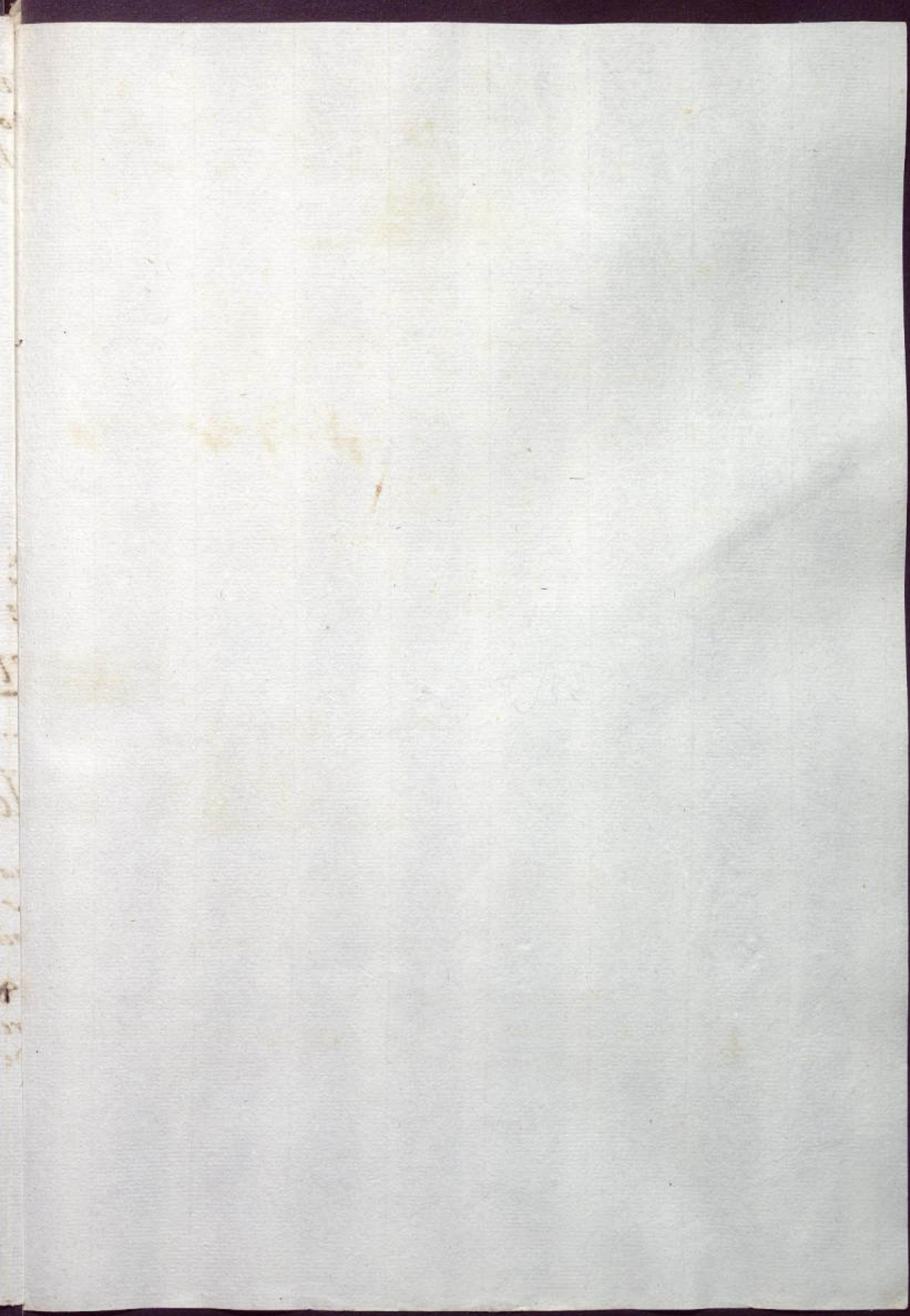
Demonstracion.

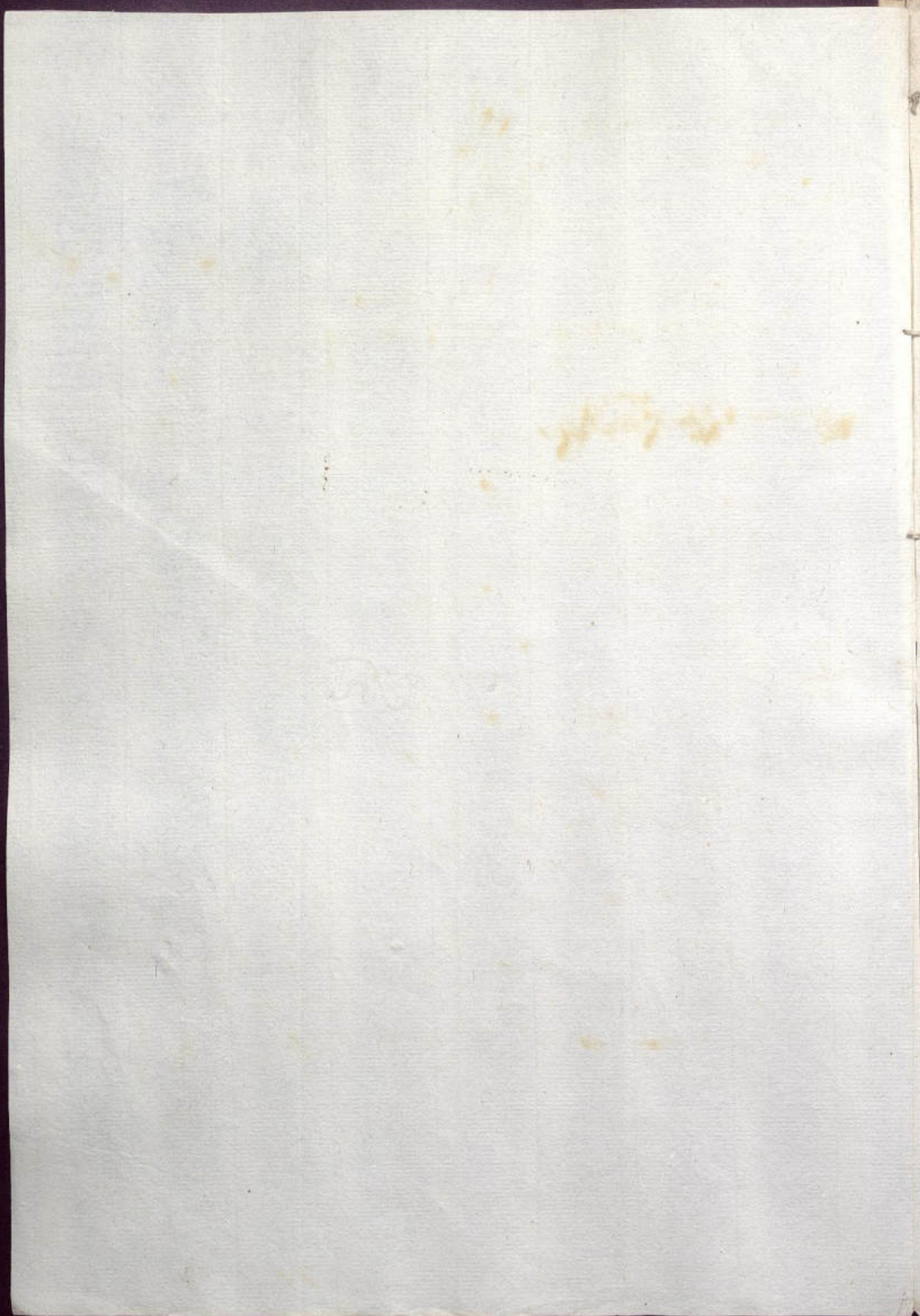
Cargo..... " 42.486¹ 00^o
 Data..... " 22.831⁰ 24^o
 Alcanze... # 19.652⁰ 10^o

Segun se demuestra asciende el presente Cargo à la Cantidad de Quarenta y dos mil quatrocientos ochenta y seis pesos un real, y siendo su Data de veinte y dos mil ochocientos treinta y quatro pesos veinte y quatro maravedices, me resultan de Alcanze à favor de el Real Tribunal de Minería, diez y nueve mil, seiscientos cinquenta y dos pesos y diez maravedices, (Salvo Ferras)

Nota: Que no se individualizan fechas, foxas, Partidas, &c. à causa de que à cada una de estas le comprehenden muchos Documentos, y se havia muy dilatado su esclarecimiento, remitiendome para la legalidad de este Extracto, à la igualdad con que confrontan sus Totales, con los de su respectiva Cuenta del Libro mayor à q. conuexo, y me refiero. Lima 31.^o de Dic.^o A. 1787.

Antonio de Llanusa






Ello Quarto un Quartillo. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

Señores Administrador, Director y Diputado.

Presento á V. S. con el debido respeto la Cuenta
que he llevado desde diez y ocho del próximo pa-
sado Agosto, y año de mil setecientos noventa ha-
ta ~~Septiembre~~ y ~~del~~ de Diciembre del mismo; á la
que acompañan cinco Guadernos relativos á los qua-
tro meses y medio que corrieron; y entre ellos se
hallan Setenta Documentos con que justifico las
Partidas de Debe y Haber; Esperando de la bondad de V. S.
V. S. se sirva mandar seme libre la respectiva
aprobación, con los de mas Ordenes que con since-
ridad espera la Obediencia de el mas obsequioso
Subdito de V. S. = Antonio de Zamora.

Dec. 3 Lima, y Encero dos de mil setecientos noventa y
uno. = Por presentada la Cuenta con los Documen-
tos que se refieren en este Oficio, para á su recono-
cimiento, y revisión en la conformidad que se ha
acordado. = Hay quatro Rubricas de los Señores. =

Antoz Delgado. = Lima y Encero quatro de mil setecientos
noventa y uno. = Vista, y reconocida la Cuenta
presentada por el Factor de este R. Tribunal,
por lo respectivo á el tiempo que se expone, y no
encontrándose disconformidad alguna en sus Partidas,
sobre que se tubo la debida consideración, con la espe-
culación precedente: Resolvieron, que devian apro-
bar, como en efecto la aprobaban, en quanto pudiesen,
y alcanzan sus facultades, segun las presentes
circunstancias; y que á este fin se anotasen en por

El Secretario de l proprio Tribunal en su cor-
respondiente lugar, con insercion de este Auto,
y que fecho se dexare todo en el Archivo en q.
debe existir. = Torunda = Aguirre = Alana = Fa-
vens. = Don Martin Delgado de Morales. =

Comunada este Testimonio con los Originales de su Contexto: Asi
lo certifico. Y para que conste en virtud de orden verbal de
los Señores de este Real Tribunal de Mineria, y para
reconocer de su Factor General doy e b. p. en Lima
a quatro de Mayo de mil setecientos noventa y un años

De Oficio

Don Martin Delgado de Morales

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include a date and some descriptive words.

ANTHONY TONAS



Un Quarto.



Este Quarto on Quarto. Año de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.



LIBRARY OF THE
MUSEUM OF HISTORY

2
4

Señores Hon.^{ra} Director y Diputado de este R. Fról.
Presento à V.S. en cumplim^{to}. de mi obligacion, la
cuenta relativa al año presente de mil setecientos
ochenta y ocho; y à esta acompañan doce qua-
dernos relativos à los doce meses corridos, en que
se incluyen los document. con que instruyo las
partidas de mi cargo. No quedare constituido
en el mayor placer, si alcanzo el de agrada-
r à V.S. Factoria del R. Tribunal de min.^a en
Lima Diciembre treinta y uno de mil setecient
ochenta y ocho = Antonio de Sanartu

Lima treinta y uno de Diciembre de mil
setecientos ochenta y ocho = Por presentada
la cuenta, con los recaudos que se refieren
en este oficio: pasese à su reconocimiento, y
revision en la conformidad que se ha acorda-
do = Hay quatro rubricas de los Señores del Fról.
Delgado

Vista y reconocida la cuenta presentada
por el Factor de este R. Tribunal, por lo

respectivo al año próximo antecedi. de mil setecientos ochenta y ocho, que presentó con oficio de treinta y uno de Diciembre del mismo; y no habiéndose encontrado disconformidad alguna en sus partidas por no ofrecer estas reparo ni adición que pueda constituir cargo al referido Factor, sobre que se tubo la respectiva conferencia con la especulacion precedente à satisfaccion de todos los S. Ministros: resolvieron, que debia aprobarse, como en efecto la aprueban; à cuyo fin por el Sec. del propio Tribunal se anotará así en el libro principal que se ha exhibido, con invex. de este auto: dándole al mencionado Factor la copia certificada correspondiente para su resguardo; y fecho, se reservará todo en el Archivo en que debe existir.

Lima y Enero veinte y nueve de mil setecientos ochenta y nueve = Fran.º

Datos de Soronda = Santiago de Arguizu =
Juan de Alarcá = Jacinto Falen

5

S^{res}
S. Adm.^o Direct.^o y Diputado^s

Pongo en manos de V.S. el extracto sacado de la Cuenta relativa al año presente de 1788; y es en todo conforme á las partidas de cargo y data que proliosamente ha reconocido V.S. en el Libro, con los docum.^{tos} que las califican. Siendo este procedimiento en todo semejante al del año de 1787, debo aguardar de la insustituible Justificaz.ⁿ de V.S. el mismo Auto de aprobaz.ⁿ con su respectivo testimonio, para tener segura constancia de un instrum.^{to} tan autorizado como import.^{te}
Lima 31. de Diciembre de 1788.

Antonio de Lamancú

Faint handwritten text at the top of the page.

Main body of faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

861

Faint handwritten text at the bottom of the page, including a signature.

Extracto de la Cuenta presentada al Real Tribunal de Minería, por su Factor D.ⁿ Antonio de Lanzañu, que comprende desde 1.^o de Enero de 1788, hasta 31 de Diciembre del mismo año; sacado de el Libro, y Documentos; cuya legalidad han reconocido los Señores, y de su Orⁿ. se hace la Demonstrac. Siguiente.

Cargo.

Por 19.642, p. 10, mrs. que me resultaron de alcance a favor del Real Tribunal en la Cuenta vencida del año proximo pasado de 1787, 19.642, 0, 10
 Por 55.223, p. 4, r. 17, mrs. que recibí de las R.^{as} Cas.^{as}, por lo atesorado del Real en Marzo, 55.223, 4, 17
 Por 20.397, p. 7, r. 17, mrs. q. recibí de los Señores de este R.^o T^oal, para gastos ordinarios y Extraordinarios, 20.397, 7, 17
 Por 8.332, p. 5, r. que he recibido por Cantidades a mutuo, impuestas en el fondo de este R.^o T^oal, 8.332, 5, 00
 Por 35, p. 5, r. que he percibido, por intereses de Cantidades entregadas a Mineros en clase de habilitacion, de orⁿ. de los S^{res}. de este R.^o Tribunal, 035, 5, 00
 Por 96, p. que recibí de arrendam.^{to} de las 3^{as} Haciendas pertenecientes a la Casa de este Real Tribunal, 096, 0, 00
Total # 103.737, 6, 10

Data.

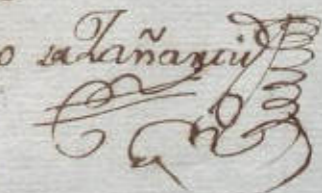
Por 17.634, p. 7, r. 11, mrs. a que ascendieron las Sueldos pag.^{os} a los C^{efes}, y demas Empleados en este R.^o Tribunal, 17.634, 7, 11
 Por 1.338, p. en gastos de visita, 1.338, 0, 00
 Por 7.732, p. 6, reales impendidos en gastos de extraordinarios del Tribunal, 7.732, 6, 87
 Por 169, p. 1, real, 17, mrs. en gastos de Secreteria, y Factoria, 169, 1, 17
 Por 174, p. 7, r. 17, mrs. que importaron las Cargas pertenecientes a este R.^o T^oal, 174, 7, 17
 Por 27.960, p. dadas de habilitacion a los Mineros, 27.960, 0, 00
 Por 150, p. pagados por intereses de Cantidades recibidas a mutuo, 150, 0, 00
 Por 892, p. imp. del arrendam.^{to} de la Casa de este R.^o T^oal, 892, 0, 00
 Por 36.926, p. 6, r. 17, mrs. entregados a los S^{res}. p. colocarlos en Arca, 36.926, 6, 17
Total # 92.578, 5, 11

Demonstracion.

Cargo 103.737, 6, 10
 Data 092.578, 5, 11
Alcanze Pesos. # 011.159, 0, 33

Seoun pareci, aneinde el presente Cargo, a la Cantidad de # Ciento y tres mil, setecientos treinta y siete pesos, seis reales, diez maravedices, y siendo su Data de # noventa y dos mil, quinientos setenta y ocho pesos, cinco reales, y once maravedices, me resultan de Alcanze a favor del Real Tribunal de Minería, once mil, ciento, cinquenta y nueve pesos, treinta y tres maravedices, (Salvo Yerro)

Nota: Que no se individualizan fhas, foxas, partidas de C. a causade q. a cada una de estas le comprenden muchas documentos, y se havia muy dilatado su exelacion, como se expuso en el Extracto del año pasado de 1787, remitiendome p. la legalidad de este, a la igualdad de sus Totales, con las de su respectiva Cuenta en el Libro mayor a q. corresponde y me refiero. Lunta 31 de ^{Orⁿ} 1788

Antonio Lanzañu


Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Index

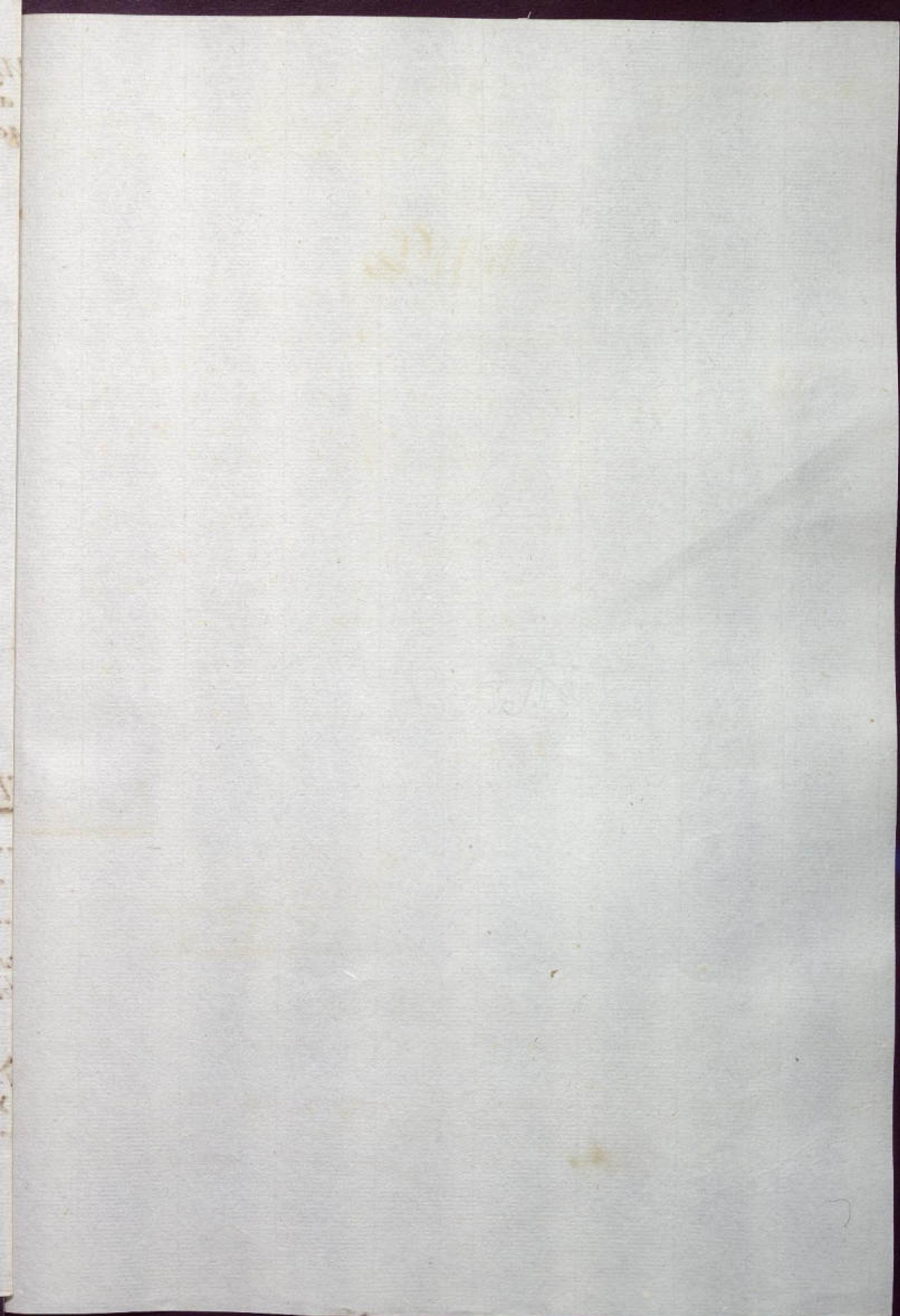
1753. 1. 11. ...
 1754. 1. 11. ...
 1755. 1. 11. ...
 1756. 1. 11. ...
 1757. 1. 11. ...
 1758. 1. 11. ...
 1759. 1. 11. ...
 1760. 1. 11. ...
 1761. 1. 11. ...
 1762. 1. 11. ...
 1763. 1. 11. ...
 1764. 1. 11. ...
 1765. 1. 11. ...
 1766. 1. 11. ...
 1767. 1. 11. ...
 1768. 1. 11. ...
 1769. 1. 11. ...
 1770. 1. 11. ...
 1771. 1. 11. ...
 1772. 1. 11. ...
 1773. 1. 11. ...
 1774. 1. 11. ...
 1775. 1. 11. ...
 1776. 1. 11. ...
 1777. 1. 11. ...
 1778. 1. 11. ...
 1779. 1. 11. ...
 1780. 1. 11. ...
 1781. 1. 11. ...
 1782. 1. 11. ...
 1783. 1. 11. ...
 1784. 1. 11. ...
 1785. 1. 11. ...
 1786. 1. 11. ...
 1787. 1. 11. ...
 1788. 1. 11. ...
 1789. 1. 11. ...
 1790. 1. 11. ...
 1791. 1. 11. ...
 1792. 1. 11. ...
 1793. 1. 11. ...
 1794. 1. 11. ...
 1795. 1. 11. ...
 1796. 1. 11. ...
 1797. 1. 11. ...
 1798. 1. 11. ...
 1799. 1. 11. ...
 1800. 1. 11. ...

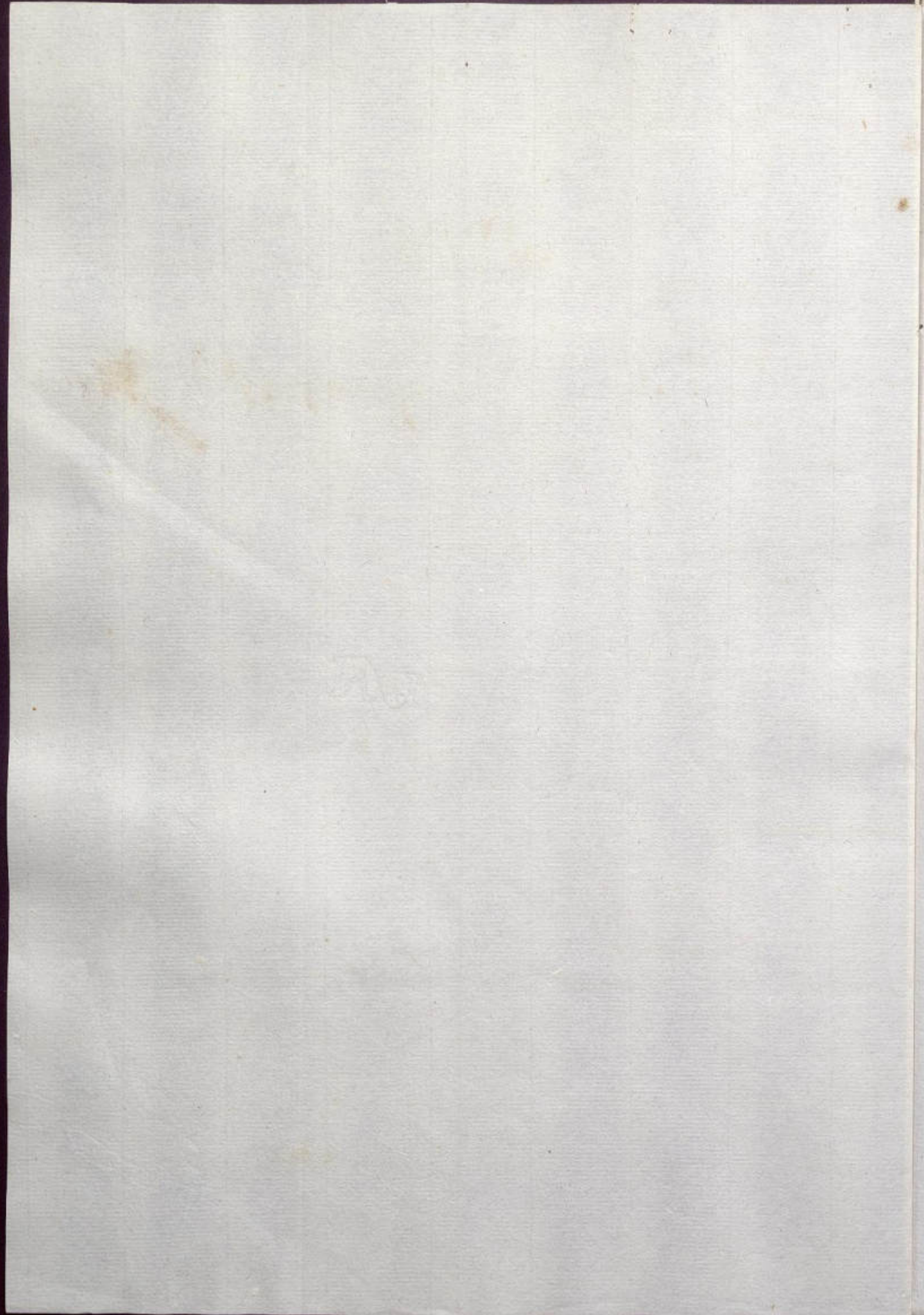
Index

1753. 1. 11. ...
 1754. 1. 11. ...
 1755. 1. 11. ...
 1756. 1. 11. ...
 1757. 1. 11. ...
 1758. 1. 11. ...
 1759. 1. 11. ...
 1760. 1. 11. ...
 1761. 1. 11. ...
 1762. 1. 11. ...
 1763. 1. 11. ...
 1764. 1. 11. ...
 1765. 1. 11. ...
 1766. 1. 11. ...
 1767. 1. 11. ...
 1768. 1. 11. ...
 1769. 1. 11. ...
 1770. 1. 11. ...
 1771. 1. 11. ...
 1772. 1. 11. ...
 1773. 1. 11. ...
 1774. 1. 11. ...
 1775. 1. 11. ...
 1776. 1. 11. ...
 1777. 1. 11. ...
 1778. 1. 11. ...
 1779. 1. 11. ...
 1780. 1. 11. ...
 1781. 1. 11. ...
 1782. 1. 11. ...
 1783. 1. 11. ...
 1784. 1. 11. ...
 1785. 1. 11. ...
 1786. 1. 11. ...
 1787. 1. 11. ...
 1788. 1. 11. ...
 1789. 1. 11. ...
 1790. 1. 11. ...
 1791. 1. 11. ...
 1792. 1. 11. ...
 1793. 1. 11. ...
 1794. 1. 11. ...
 1795. 1. 11. ...
 1796. 1. 11. ...
 1797. 1. 11. ...
 1798. 1. 11. ...
 1799. 1. 11. ...
 1800. 1. 11. ...

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks, written in a cursive script.

Additional handwritten notes or signatures at the very bottom of the page.





De la R^{va} = D^o Matias Delgado de
Moraless

7

Copia de sus originales: así lo certifico. Y para que conste,
en virtud de lo mandado por los Señores del R^o Ind^o,
y para resguardo del Factor G^oral, doy la presente
en Lima a 30. de Enero de 1783.

Matias Delgado de Morales

Handwritten signature or name in brown ink, possibly reading "John B. ...".



Sello Cuarto un Quartillo. Años de mil seiscientos noventa, y noventa y uno.

Yo D.^o Matias Delgado de Alvarado Escribano de S. M. y Secret.^o del V. Fral Gral de Minería de este Reyno del Peru

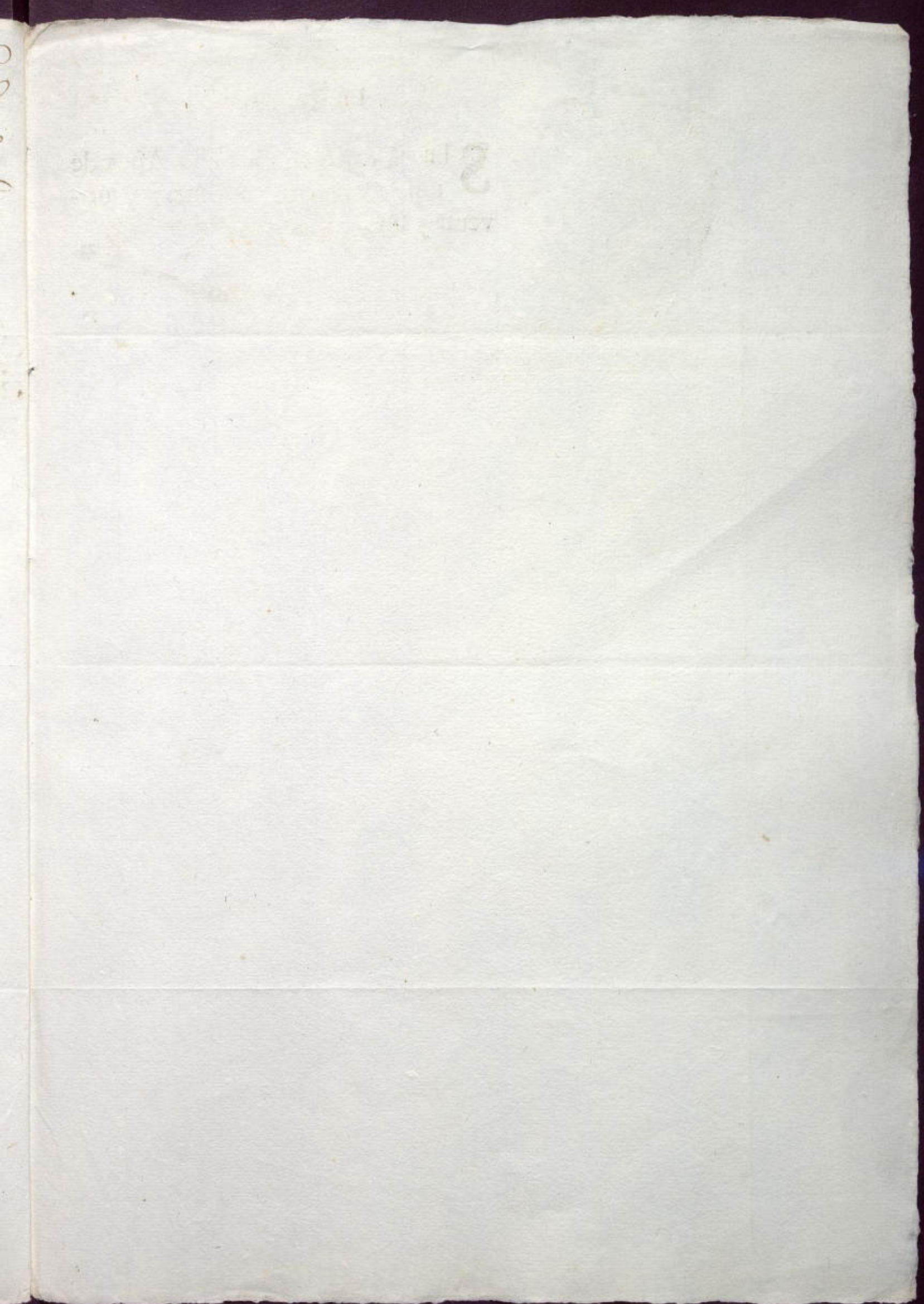
Certifico, q. a consecuencia de haverse promovido ante el Superior Gov. p. el M. V. P. Atro Provincial frai Josef Pagan del orn. de la merced de esta Capital, un expediente relativo a la devoluc.ⁿ de siete mil p. apral q. impuso el finado Frai Juan Jph de Loaysa sobre los fondos del Real Fral general de Minería, se provio p. el Excelentisimo S. Virey actual el superior decreto siguiente

27 Lima, y Noviembre diez, y siete de mil seiscientos noventa. En atención al allanamiento, que presta el Real Tribunal de Minería, y a que los Capitales que se impusieron no tienen por ahora el destino a que se aplicaron, procediere a la cancelacion de los siete mil p. que se recibieron en dos partidas del Convento de la merced, satisfaciendose precisamente los Reptos respectivos, y entreguense los Reptos principales por los Ministros de Real Hacienda, tomando se razon de este decreto por el expresado Real Tribunal de Minería = Lta. Rubricado por su excelencia = Satisf =

27 Otra Rubrica: Igualmente Certifico, q. en consecuencia de lo mandado en dho Superior decreto, se hallan canceladas las dos Escrituras comprehensivas de los siete mil p. Reptos, seg. consta en el Registro de esta Secretaria, a q. me R.

mito. Y de
berbal de los Señores Administrador y Diputado del
Real Tribunal Grial de Minería en Lima a quatro
de Diciembre de mil setecientos y noventa años.

En fecho de Pedro de Morales





Un Quártulo.



S Elle Quarto en Quártulo. Años de
mil setecientos noventa, y ve-
venta y uno.





Este Quarto un Quatillo. Años de
mil seiscientos noventa, y no-
venta y uno.

Los Ministros Generales de Real Hacienda, y Exer-
cito de esta Real Casa matriz: Contador don Estanuel
del Villar, y Tesorero don Estanuel de la Cruz del orden
de Santiago: Certificamos, haver recibido hoy dia de la
fecha, sesenta, y un mil seiscientos treinta, y siete pesos,
los quarenta, y cinco mil seiscientos veinte y ocho pesos,
tres, y medio reales vellon en moneda corriente, y los
diez, y seis mil quatrocientos ocho pesos, quatro, y me-
dio reales vellon, en doce barras pertenecientes al
Real Tribunal de Mineria, y con arreglo a la Super-
rior orden de veinte, y dos del corriente, cuyo caudal
queda a nuestro cargo en una Arca de quatro llaves
que paso el Escribano de Camara a esta Tesoreria
con asistencia del Señor Regente, y del Contador
de Rentas Comisionado don Juakin Bonet. Tam-
bien, se han custodiado en dicha Arca, dos sortijas
de diamantes hipotecadas por la habilitacion, que
se hizo al Estanuel don Estanuel Vazquez en cantidad
de dos mil pesos: todo a disposicion de el Excelentis-
imo Señor Virrey para exacto cumplimiento de lo que
S. E. nos tiene prevenido en dicha Superior orden. Y
porque asi comete, damos la presente en esta Real
Casa, y Contaduria general de Exercito de Lima
veinte, y siete de Agosto de mil seiscientos no-

61.637. venta año = Manuel de Villar = Maria de la Cruz =

Copia de la Certificación original dada p. los Almirantes generales de Real Hacienda, q. queda en el expediente de la materia, a q. me refiero. Otri lo. Certifico de orden bernal del Real Fról Grál de América. Lima, y Agosto treinta, y uno de mil setecientos noventa años.

Alonso Delgado Flores

De oficio

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]